



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXII

Martes 12 de Junio de 2007

Número 4.642

### SUMARIO

#### **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

##### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1.622.-** PROCESA.- Rectificación del Anexo I de las Bases Reguladoras Generales y Específicas para la concesión de subvenciones públicas, cofinanciadas con Fondos Estructurales, publicadas en el B.O.C.CE. 4.629, de fecha 27 abril de 2007.

##### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

**1.614.-** Aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Técnico Intermedio de Biblioteca, por promoción interna.

**1.624.-** Cese de D. Emilio Fernández Fernández como Director General de Tributos.

##### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

**1.602.-** Notificación a D. Ahmed Tuhami Tuhami, en expediente sancionador 33/2007.

**1.603.-** Notificación a D. Mustafa Ahmed Abdelkrim, en expediente sancionador 9/2007.

**1.604.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Virginia Viñuales Villar, relativa al reconocimiento de interés científico-sanitario de la III Jornada de la Asociación de familiares y enfermos de Alzheimer.

**1.610.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Sallah Heyavi, relativa a denegación de empadronamiento.

**1.611.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Sandra Fernández Martín, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.612.-** Notificación a D. Musa Rahal Amar, relativa al puesto n.º 2 del Mercado de Otero.

##### **Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita**

**1.607.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Sabra Madani Enfeddal, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

##### **Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta**

**1.615.-** Notificación a D. Ismael Abderraman Mohamed, en expedientes 06-340-0022 y 06-340-0039.

**1.616.-** Notificación a Mejillones y Mariscos de Ceuta S. L., en expediente 07-340-0030.

##### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

**1.606.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**1.608.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

##### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. de la Seg. Social de Ceuta**

**1.605.-** U.R.E.- Notificación a D. Ahmed Haddu Ismael y a Almacenes Ahmed Hadu S. L., relativa a embargo de salario.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Dos de Ceuta**

**1.617.-** Notificación a D. Abdellillah M Rhassi, en Juicio de Faltas 675/2006.

**1.618.-** Citación a D. Jesús Emilio Ortega Abad, en Juicio de Faltas 463/2006.

**1.619.-** Notificación a D.ª Himo Mohamed Biari, en Juicio de Faltas 367/2006.

**1.620.-** Notificación a D. Ahmed Ahmed Kribit El Khalat, en Juicio de Faltas 119/2007.

**1.621.-** Notificación a D.ª Saddia Mahfoud, en Juicio de Faltas 678/2006.

**ANUNCIOS**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1.601.-** Contratación mediante concurso abierto del suministro de 45 armas ligeras, con destino a la Policía Local, en expediente. 59/2007.

**INFORMACION**

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00

- Administración General..... Horario de 9 a 13,45 h.

- Registro General e Información..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.

- Día 3 de mayo ..... Horario de 9 a 13 h.

- Fiestas Patronales ..... Horario de 10 a 13 h.

- Días 24 y 31 de diciembre ..... Horario de 9 a 13 h.

..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

**SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)

- Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.

- I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**SERVICIOS SOCIALES:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIA LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:** ..... <http://www.ceuta.es>

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 1.601.-** 1.- Entidad Adjudicadora:
- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
  - Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
  - Número de expediente: 59/07.
- 2.- Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: Suministro, de 45 armas ligeras con destino a la Policía Local.
  - Lugar de entrega: Jefatura de la Policía Local.
  - Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: UN (1) MES.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: Urgente.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación:  
Importe total: 25.020,00 euros.
- 5.- Obtención de documentos e información:
- Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
  - Domicilio: Calle Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º
  - Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
  - Teléfono: 956-52.82.53/54
  - Telefax: 956-52.82.84
  - Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) DÍAS naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.
- 6.- Requisitos específicos del contratista:
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- 7.- Presentación de ofertas:
- Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.
  - Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
  - Lugar de presentación:
    - Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
    - Domicilio: Plaza de África, s/n.º
    - Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.
  - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 8.- Apertura de ofertas:
- Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
  - Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. Calle Padilla, s/n.º

c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

9.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 31 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.602.-** No siendo posible practicar la notificación a D. AHMED TUHAMI TUHAMI, en relación al expediente sancionador n.º 33/07, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 25 de abril de 2007, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES

La 2007.ª Comandancia de la Guardia Civil remite denuncia contra D. AHMED TUHAMI TUHAMI, con Tarjeta de Residencia X-3309706-Y, domiciliado en Príncipe Alfonso, calle Fuerte, n.º 41-B, por realizar la pesca submarina entre la puesta y la salida del sol (se encontraban pescando con ayuda de luces artificiales), el día 27 de febrero de 2007, en Playa Benítez, a las 03:00 horas.

Consta informe jurídico con fecha 20 de marzo de 2007.

Con fecha 22 de marzo de dos mil siete (22-03-2007), la Consejera de Medio Ambiente dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- Establece el art. 13 del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo de la Ciudad de Ceuta (*Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, n.º 4.209 de 18 de abril de 2003), que se consideran infracciones administrativas las acciones y omisiones cometidas por las personas mayores de 16 años que incumplan los requisitos, obligaciones y prohibiciones establecidas en el presente Reglamento y lo dispuesto en la Orden de 26 de febrero de 1999 (*Boletín Oficial del Estado* 180).

2.º.- El art. 11.K) de la Orden de 26 de febrero de 1999, por la que se establecen las normas que regulan la pesca marítima de recreo, señala que queda expresamente prohibido la pesca submarina ejercida entre la puesta y la salida del sol.

3.º.- El art. 13 de la mencionada Orden de 26 de febrero, regula las infracciones y sanciones, disponiendo que el que el incumplimiento se sancionará de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/1998, de 1 de junio, que ha sido derogada por la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado (modificada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre).

4.º.- El art. 95.d) de la Ley 3/2001, considera infracciones leves, las acciones u omisiones que supongan incumplimiento de las obligaciones establecidas en la legisla-

ción pesquera comunitaria, o previstas en Convenios, Acuerdos o Tratados Internacionales, en materia de pesca y que no constituya infracción grave o muy grave.

5.º.- El art. 15 del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, sanciona las infracciones leves con apercibimiento o con multa de 60,00 a 300,00 euros.

6.º.- El art. 17 del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo de la Ciudad de Ceuta dispone que «El procedimiento será el establecido con carácter general en el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto».

7.º.- La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

#### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. AHMED TUHAMI TUHAMI con una multa de 60,00 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 30 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

**1.603.-** No siendo posible practicar la notificación a D. MUSTAFA AHMED ABDELKRIM, DNI 45055813, en relación al expediente sancionador n.º 9/07, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 28 de febrero de 2007, la Consejera de Medio Ambiente ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. Mustafa Ahmed Abdelkrim, DNI 45074445, por realizar sus necesidades fisiológicas en la vía pública (Paseo del Revellín), el día 12 de enero de 2007 a las 9:15 horas.

Consta informe jurídico de fecha veinticuatro de enero de dos mil siete (24/01/2007)

Con fecha veintinueve de enero de dos mil siete (29/01/2007) la Consejera de Medio Ambiente dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 7.2.d) de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ceuta, prohíbe escupir en la calle y satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública o en cualquier otro espacio que no sea el destinado expresamente a tal fin.

El art. 106.A.1 tipifica como infracción el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Capítulo I, Título II Ordenanza)

El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 euros.

La Consejera de Medio Ambiente ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18/06/2003).

#### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Mustafa Ahmed Abdelkrim, con multa de 90,00 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 15 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.604.-** Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D.ª Virginia Viñuales Villar, en relación a reconocimiento de interés científico sanitario, es por lo que de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO.

D.ª Virginia Viñuales Villar, en representación de la Asociación de familiares y enfermos de Alzheimer solicita el reconocimiento de interés científico-sanitario para la III Jornada, a celebrar en Ceuta los próximos días 19 y 20 de abril de 2007.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Real Decreto 32/99, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de sanidad, cuyo anexo B) letra h señala que «La Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en ma-

teria de sanidad venía realizando la Administración del Estado: el otorgamiento de la autorización oportuna para la creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase y naturaleza».

2.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta disponiendo el artículo 21. 2 apartado 19 que la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que se relacionan, entre las que se encuentra la sanidad e higiene.

3.- Decreto de la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes que regula el reconocimiento de interés sanitario para actos de carácter científico publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4019 de 22 de junio de 2001, cuyo artículo 1 dispone La Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes podrá reconocer como de interés sanitario aquellos actos de carácter científico que, organizados en la Ciudad de Ceuta por corporaciones, fundaciones, asociaciones y cualesquiera otras entidades de naturaleza pública o privada, tiendan a promover la ampliación y difusión de las ciencias y técnicas relacionadas con la salud. Asimismo el artículo 3 de dicho decreto establece que:

1.- El reconocimiento de interés sanitario por parte de la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes dará lugar a las siguientes facultades: El uso de este título en toda clase de documentación, a continuación de la denominación del acto. El disfrute de las exenciones que las leyes reconocen a favor de estos actos. Recabar la ayuda técnica y el asesoramiento de la Ciudad que ésta pueda facilitar.

2.- El Comité organizador o, en su defecto, los órganos directos de la asociación o entidad organizadora del acto, estarán obligados a remitir las conclusiones o acuerdos adoptados a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de celebración del acto reconocido de interés sanitario. El incumplimiento de esta remisión dará lugar a la inadmisión de las siguientes solicitudes que la misma Entidad pudiese realizar. El artículo 5 señala que: «Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, a todos los actos científico les será de aplicación la normativa vigente en materia de publicidad y promoción médico-farmacéutica, así como a la justificación del destino y utilización de los fondos recibidos como ayudas y subvenciones».

4.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de 16-05-06, se publica Decreto del Excmo. Sr. Presidente disponiendo el nombramiento de D.ª Celinia de Miguel Ratero, como Viceconsejera de Sanidad y Consumo, desempeñando las funciones que le delegue la titular de la Consejería de que dependa.

5.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, n.º 4533 de fecha 26-05-06, se publica Decreto de la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, asignando a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, la gestión de las actuaciones en materia de: sanidad.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se reconoce el interés científico sanitario de la III Jornada de la Asociación de familiares y enfermos de Alzheimer, a celebrar en Ceuta, los próximos días 19 y 20 de abril de 2007.

2.- La sociedad organizadora queda obligada a la presentación de las conclusiones o acuerdos adoptados en el plazo de dos meses desde la finalización de las reuniones.

3.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el

plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 25 de mayo de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Ceuta

**1.605.-** En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado D. AHMED HADDU ISMAIL, con DNI 45093091G, por débitos contraídos en el Régimen General de la Seguridad Social, con fecha 27/02/2007, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de interesado y a la empresa empleadora ALMACENES AHMED HADDU, S. L. con CIF B11965662, se expide la presente cédula de notificación.

Se adjunta TVA 329.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a 1 de junio de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

Destinatario: ALMACENES AHMED HADDU, S. L.  
Dirección: AVDA. REYES CATÓLICOS, 23.  
Localidad: CEUTA.  
C.P.: 51002.  
Provincia: CEUTA,

DILIGENCIA: Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho. y conociendo como embargables los ingresos que viene

percibiendo en su calidad de ASALARIADO, se ha procedido al EMBARGO de SUELDO que le pudiera corresponder, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que es la que se expresa a continuación.

**IMPORTE DE LA DEUDA:**

Principal: 9.276,79 euros

Recargo: 2.682,41 euros

Intereses: 44,47 euros.

Costas: 18,76 euros

TOTAL: 12 022,42 euros.

Las retenciones de salarios, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones que sean superiores al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento se regirán por la siguiente escala:

- Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga el importe del doble de! salario mínimo interprofesional, el 30%.

- Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un tercer salario mínimo interprofesional, el 50%.

- Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un cuarto salario mínimo interprofesional. el 60%.

- Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un quinto salario mínimo interprofesional, el 75%.

- Para cualquier cantidad que exceda de la anterior cuantía, e! 90%.

Si los salarios, sueldos, pensiones o retribuciones estuvieran gravados con descuentos permanentes o transitorios de carácter público, en razón de la legislación fiscal, tributaria o de Seguridad Social, la cantidad líquida que percibiera el ejecutado, deducidos éstos, será la que sirva de tipo para regular el embargo. Según lo dispuesto en la legislación vigente en la materia, el pagador de tales ingresos del apremiado procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, la cantidad que legalmente corresponda según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe de descubierto, que asciende a un total de 12.022,42 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta restringida abierta a nombre de la misma, que es la siguiente:

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO

DOMICILIO: PS. DEL REVELLÍN 17 Y 19 - 51001 CEUTA

CLASE DE CUENTA: RESTRINGIDA DE LA U.R.E

NÚMERO DE CUENTA: 0049/0130/61/2611370526

En caso de que el sujeto retenedor opte por transferir las cantidades retenidas a! deudor a dicha cuenta, deberá remitir sin demora el correspondiente justificante bancario a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de comprobación y control de embargo decretado.

Ceuta, a 27 de febrero de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

**1.606.-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados, ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Expedientes	Apellidos y nombre
51/37/J/1997	AHMED LAHASEN CH., Rahma
51/169/I/2003	ABOUZID AWAD, Selim
51/50/I/2006	ABDELAH AMAR, Naima
51/67/I/2006	ABDERRAHAMAN EL MERINI, Aicha
51/116/I/1992	ALI GUEMILI, Hamido
51/31/I/2002	ALI CHAIRE, Auicha
51/159/I/2002	BUTAHAR MOHAMED, Mohamed

Se advierte a los interesados que si presentan la declaración fuera del plazo indicado y la consiguiente revisión diera lugar a un aumento de la cuantía que tienen reconocidas, los efectos económicos serían a partir del día primero del mes siguiente al que presenten la declaración anual.

Ceuta, a 29 de mayo de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

**1.607.-** Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el 16 de enero de 2007 ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª Sabra MADANI ENFEDDAL, (Expte. CAJG 317/07) al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996), y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el 12 de abril de 2007, HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y en consecuencia, RECONOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a 23 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

**1.608.**- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados, ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Expedientes	Apellidos y nombre
51/660/I/2006	AIT ISSA, Abdelaziz
51/16/J/2006	CHAIB HADDU, Mina
51/57/I/1996	DE LAS HERAS GONZÁLEZ, M. Enrique
51/46/J/2002	GHANSHANDAS CHOITRAMANI, Pad

Se advierte a los interesados que si presentan la declaración fuera del plazo indicado y la consiguiente revisión diera lugar a un aumento de la cuantía que tienen reconocidas, los efectos económicos serían a partir del día primero del mes siguiente al que presenten la declaración anual.

Ceuta, a 29 de mayo de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.610.**- Intentada la notificación preceptiva a D.ª SALLAH HEYAVI, con documento n.º X262749T, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 24 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

Por el presente pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, con fecha 15 de mayo de 2007, ha promulgado el siguiente Decreto:

«El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, D. José Luis Morales Montero, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 29-03-04 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Ha tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitud de empadronamiento de D.ª SELLAH HEYAVI, expediente n.º 55.441/06. Dicho expediente además de la solicitud preceptiva contiene entre otros documentos informe de la Policía Local, en el que manifiesta que la persona interesada no vive en el domicilio indicado. Consta en el expediente informe jurídico.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

R. D. 2612/96, de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio de residencia.

Art. 53 del mismo texto legal, en cuanto define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Resolución de 14 de abril de 2005 de la Presidencia del I.N.E y la Dirección General de Cooperación Local.

Decreto de la Presidencia de 29-03-04 por el que se fijan las competencias del Consejo de Presidencia.

## PARTE DISPOSITIVA

Se deniega el empadronamiento al resultar probado que la solicitante no reside en territorio español, según informa la Policía Local».

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, a 18 de mayo de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. de 26-07-2005.- LA TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**1.611.**- Intentada la notificación preceptiva a D.ª SANDRA FERNÁNDEZ MARTÍN, con DNI n.º 45109317S sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 29 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en su Decreto de fecha 16-04-07, ha resuelto lo siguiente:

### «ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- En fecha 17-08-06, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 230.328 por infracción de tráfico contra D.ª HAFIDA MOHAMED SEL-LAM con DNI n.º 45062005Z. El hecho denunciado «NO UTILIZAR ADECUADAMENTE EL CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO» se encuentra tipificado en el art. 118.1.2B, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre). Esta infracción es calificada como grave en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

2.º.- En fecha 12-02-07, el titular del vehículo presenta escrito en el que identifica como conductor responsable de la infracción a D.ª SANDRA FERNÁNDEZ MARTÍN con DNI n.º 45109317S al que se le notifica la infracción, concediéndole un plazo de 15 días para que formulara alegaciones, transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 72.3 del mismo texto legal dispone: «El titular o el arrendatario del vehículo con el que se haya cometido una infracción, debidamente requerido para ello, tienen el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción. Si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de la infracción muy grave prevista en el art. 65.5.i)».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990, establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación), transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 25-05-06, al Consejero de Gobernación.

El art. 67.1 del R.D.L. 339/1990, dispone que en el caso de infracciones graves, además de la multa podrá imponerse la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo mínimo de un mes y máximo de hasta tres meses. Esta sanción se impondrá en todo caso en el supuesto de infracciones muy graves, sin perjuicio de las excepciones previstas legalmente. El art. 68.3 del mismo texto legal atribuye la competencia para imponer esta sanción de suspensión al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma sin perjuicio de sus facultades de delegación en el Subdelegado del Gobierno o en el Jefe Provincial de Tráfico.

El art. 13.3 del R.D. 320/1994, establece que cuando, por razón de la posible sanción de suspensión de la autorización administrativa para conducir, la Administración General del Estado deba conocer del expediente resuelto por las autoridades competentes de la Administración Local o Autónoma que hayan impuesto la sanción de multa correspondiente, estas autoridades, una vez que haya adquirido firmeza su resolución, remitirán el expediente a la autoridad competente de la Administración General del Estado.

## PARTE DISPOSITIVA:

1.º.- Se impone a D.ª SANDRA FERNÁNDEZ MARTÍN, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 150,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 116.1 de la Ley 30/92 de 26 de no-

viembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 19 de abril de 2007.- A SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL LICENCIADO EN DERECHO (B.O.C.CE. 26-07-05).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**1.612.-** No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D. MUSA RAHAL AMAR, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo.

Por Decreto número 4.789, de fecha 30/04/07, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, D.ª Celinia de Miguel Ratero, ha dictado el siguiente:

## DECRETO

### ANTECEDENTES DE HECHO

El Encargado Administrador de Mercados, emite informe poniendo de manifiesto que en el Puesto número 2 del Mercado de Otero, cuyo titular es D. MUSA RAHAL AMAR, con DNI 45086907F, están realizando obras sin autorización de la Consejería ni licencia de obras correspondiente.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, estableciendo en su artículo 30 que «La Ciudad de Ceuta, se regirá en materia de procedimiento administrativo y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto».

2.- Reglamento de Mercados, aprobado por Acuerdo Plenario el 21 de enero de 1998, dispone en su artículo 45.g) que «Serán faltas muy graves: (...) g) La realización de las obras de modificación del puesto, que afecten a la estructura del edificio, sin solicitar la preceptiva autorización de la Consejería de Sanidad y licencia de obras correspondiente» correspondiéndole una sanción de multa desde 90.15 euros hasta 150,25 euros.

3.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 134: «1.- El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá procedimiento legal o reglamentariamente establecido. 2.- Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deberán establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a órganos distintos. 3.- En ningún caso se podrá imponer una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento»

4.- R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Ejercicio de la potestad sancionadora, señala en su artículo 11.1 que «Los procedimientos sancionadores se iniciarán siempre de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o por denuncia». Asimismo, en el artículo 13.2 del

mismo texto normativo dispone que: «El acuerdo de la iniciación se comunicará al instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados, que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 16.1, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

5.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de 16/05/06, se publica Decreto del Excmo. Sr. Presidente, disponiendo el nombramiento de D.<sup>a</sup> Celinia de Miguel Ratero como Viceconsejera de Sanidad y Consumo, desempeñando las funciones que le delegue la titular de la Consejería de que dependa.

6.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º 4533, de fecha 26/05/06, se publica Decreto de la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, asignando a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, la gestión de las actuaciones en materia de Abastos, mataderos y mercados.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Incócese expediente sancionador al titular del Puesto N.º 2 del Mercado de Otero, D. MUSA RAHAL AMAR, con DNI 45086907F, la realización de obras en el mismo, sin la preceptiva autorización de la Consejería de Sanidad y la licencia de obras correspondiente, debiendo paralizar con carácter inmediato las obras hasta tanto la Consejería de Sanidad y Bienestar Social le autorice previa tramitación del expediente correspondiente.

2.- Desígnese como Instructora del procedimiento a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Castillo Lladó, Técnico de Administración General de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.c) del R. D. 1398/93, de 4 de agosto. Contra la presente designación podrá interponerse recusación de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Concédase al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse para la defensa de sus derechos, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, la presente podrá ser considerada propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

4.- Contra el acuerdo de iniciación no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

En Ceuta, a 30 de abril de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**1.614.-** La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.<sup>a</sup> Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 4.620 de 27 de marzo de 2007, se publica convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de Técnico Intermedio de Biblioteca, por promoción interna, de la escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales, Grupo C; correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2005. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes tras haber sido publicada en el B.O.E. n.º 102, de fecha 28 de abril de 2007, se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.<sup>a</sup> Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Técnico Intermedio de Biblioteca, por

promoción interna, de la escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, Grupo C; correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2005, señalándose un plazo de diez (10) días hábiles para subsanación y realización de reclamaciones. Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### ADMITIDOS

DNI	Apellidos 1.º	Apellido 2.º	Nombre
26.196.314 - G	GARCÍA	PÉREZ-REGADERA	M. DOLORES
45.068.638 - T	LERÍA	AYORA	ANA MARÍA
45.039.795 - E	MOREJÓN	MOREJÓN	JOSÉ MARÍA
45.063.865 - B	RAMÓN	GARCÍA	ROSA

#### EXCLUIDOS

Ninguno

Ceuta, a 5 de junio de 2007.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

### Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

**1.615.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela previstas en el artículo 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días, desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 00-340-0022.

Nombre y Apellidos: ISMAEL ABDERRAHAMAN MOHAMED.

Domicilio: Avda. Ejército Español, 5 PROM 108, 2-2-E - Ceuta.

Tipo de acto: Escrito de apremio.

Fecha del acto: 02/05/07.

Número de Expediente: 00-340-0039.

Nombre y Apellidos: ISMAEL ABDERRAHAMAN MOHAMED.

Domicilio: Avda. Ejército Español, 5 PROM 108, 2-2-E - Ceuta.

Tipo de acto: Escrito de apremio.

Fecha del acto: 02/05/07.

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 28 de mayo de 2007.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Ana Hevia Colinas.

**1.616.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela previstas en el artículo 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días, desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 00-340-0030.

Nombre y Apellidos: MEJILLONES Y MARISCOS DE CEUTA, S. L.

Domicilio: Avda. Calle Salud Tejero, 16 - Oficina n.º 1 - Ceuta.

Tipo de acto: Acuerdo de iniciación de expediente.

Fecha del acto: 07/05/07.

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 28 de mayo de 2007.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Ana Hevia Colinas.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.617.-** EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 675/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### SENTENCIA

En Ceuta, a veintitrés de mayo de 2007.

D.ª M.ª Paz Ruiz del Campo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta y su partido, ha visto los autos del juicio Verbal de

Faltas n.º 675/2006, seguidos por una falta de hurto, y en los que figuran como denunciante D.ª Farida Abselam Hamed y como denunciado D. Abdelilah M Rhassi, y

#### FALLO

En atención a todo lo expuesto, por la Autoridad que me confiere la Constitución Española y el resto del ordenamiento jurídico, absuelvo a D. Abdelilah M Rhassi Lamia, de la falta por la que pudiera venir acusado a raíz de la denuncia formulada, decretándose de oficio las costas procesales causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta resolución que se unirá a los autos de su razón, haciéndose saber a las partes que la misma es susceptible de recurso de apelación a interponer en término de CINCO DIAS ante este Juzgado, a cuyo fin quedarán las actuaciones por tal tiempo en la Secretaría a disposición de las partes.

Así lo acuerda, manda y firma D.ª M.ª Paz Ruiz del Campo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. ABDELLILLAH M RHASSI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de Ciudad*, expido la presente en Ceuta, a veintinueve de mayo de dos mil siete.- EL SECRETARIO.

#### **1.618.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CEUTA**

##### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 463 /2006 se ha acordado citar a D. Jesús Emilio Ortega Abad.

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta ha acordado citar a Ud., a fin de que el próximo día dieciséis de julio de dos mil siete a las 11:00 horas, asista en la SALA DE VISTAS de este Juzgado, a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por LESIONES, en calidad de DENUNCIADO.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIÉNDOLE que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Ceuta, a 30 de mayo de 2007.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

#### RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

DENUNCIADO: D. JESÚS EMILIO ORTEGA ABAD

HECHOS: LESIONES

LUGAR: Ceuta

FECHA: 04/08/2006

DENUNCIANTES: D. DAVID GONZALEZ POSTIGO y D.ª CRISTINA NAVARRO RODRÍGUEZ.

Y para que conste y sirva de Citación a D. JESÚS EMILIO ORTEGA ABAD, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta, a 30 de mayo de 2007.- EL SECRETARIO.

#### **1.619.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA**

##### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 367/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### SENTENCIA

En Ceuta a 4 de julio de 2006

El Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de Faltas n.º 367/06, seguidos por una falta de Malos Tratos, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante D. Manal El Hommad Lahsen, y parte denunciada D.ª Himo Mohamed Biari.

#### FALLO

QUE DEBO condenar y condeno a D.ª Himo Mohamed Biari por una falta de lesiones del art. 617.2 del C.P. y otra falta de injurias del art. 620.1 del mismo texto legal, a la pena de 10 días/multa a razón de 2 euros/día por cada una de las faltas, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal, imponiéndosele igualmente el pago de las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber a éstas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D.ª HIMO MOHAMED BIARI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta, a 28 de mayo de 2007.- EL SECRETARIO.

#### **1.620.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CEUTA.**

## DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 119/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

## SENTENCIA

En Ceuta, a nueve de marzo de 2007.

D.ª M.ª Paz Ruiz del Campo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta y su partido judicial, ha visto los autos del juicio Verbal de Faltas de enjuiciamiento inmediato n.º 119/2007, seguidos por una falta de lesiones, amenazas y daños, y en los que figuran como denunciadores-denunciados D. Mustafa Abdeselam Mohamed y D. Ahmed Ahmed Kribit El Bhalat, y

## FALLO

En atención a todo lo expuesto, por la Autoridad que me confiere la Constitución Española y el resto del ordenamiento jurídico, absuelvo a D. Mustafa Abdeselam Mohamed y D. Ahmed Ahmed Kribit El Bhalat de las faltas por la/s que pudieran venir acusados a raíz de las denuncias formuladas, decretándose de oficio las costas procesales causadas en esta instancia.

Líbrense certificación de esta resolución que se unirá a los autos de su razón, haciéndose saber a las partes que la misma es susceptible de recurso de apelación a interponer en término de CINCO DIAS ante este Juzgado, a cuyo fin quedarán las actuaciones por tal tiempo en la Secretaría a disposición de las partes.

Así lo acuerda, manda y firma D.ª M.ª Paz Ruiz del Campo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. Ahmed Ahmed Kribit El Khalat, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta, a 28 de mayo de 2007.- EL SECRETARIO.

**1.621.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas n.º 678/2006, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

## SENTENCIA

En Ceuta, a dieciséis de abril de dos mil siete.

D.ª M.ª Paz Ruiz del Campo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta y su partido, ha visto los autos del juicio Verbal de Faltas n.º 678/2006 seguidos por una falta de amenazas, y en los que figuran como denunciante D.ª Turia Mustafá Ahmed y como denunciado D.ª Sadiya Mahfoud, y

## FALLO

En atención a todo lo expuesto, por la Autoridad que me confiere la Constitución Española y el resto del ordenamiento jurídico, absuelvo a D.ª Sadiya Mahfoud de la falta por la que pudiera venir acusada a raíz de la denuncia formulada, decretándose de oficio las costas procesales causadas en esta instancia.

Líbrense certificación de esta resolución que se unirá a los autos de su razón, haciéndose saber a las partes que la misma es firme.

Así lo acuerda, manday firma D.ª M.ª Paz Ruiz del Campo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D.ª SADDIA MAHFOUD, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta, a veintiocho de mayo de dos mil siete.- EL SECRETARIO.

**DISPOSICIONES GENERALES  
CIUDAD DE CEUTA**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1.622.-** Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante la que se modifica el Anexo I de las Bases Reguladoras Generales y Específicas para la concesión de subvenciones públicas cofinanciadas con Fondos Estructurales, publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, número 4.629, de 27 de abril de 2007.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 31 de julio de 2001 y conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985 y el Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente,

## RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 23 de abril de 2007, se aprobaron las Bases Reguladoras Generales, y se publicaron en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* número 4.629, de 27 de abril. Igualmente se ha aprobado y publicado en las mismas fechas, las Bases Reguladoras Específicas para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo e innovación empresarial, con cargo al Programa Operativo FEDER para Ceuta, período 2007-2013, Eje 2 «Desarrollo e innovación empresarial», tema prioritario «Otras inversiones en empresas».

Dichas Bases Generales y Específicas incorporan un anexo I con modelo de solicitud para participar en el procedimiento, pero que por error se ha introducido un modelo de solicitud distinto, por lo que se hace necesario modificar el modelo y subsanar el error.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

1.º.- Rectificar el anexo I «modelo de Solicitud» de ambas Bases Reguladoras que se adjunta a esta Resolución y proceder a su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 25 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRPRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

### SOLICITUD

#### BENEFICIARIO:

Nombre:.....  
 NIF o CIF n.º....., con domicilio a efectos de notificación.....  
 Municipio ..... Provincia .....  
 Teléfonos....., correo electrónico.....

#### REPRESENTANTE:

Nombre:.....  
 NIF o CIF n.º....., c o n domicilio a efectos de notificación.....  
 Municipio ..... Provincia .....  
 Teléfonos....., correo electrónico.....

#### EXPONE:

Que de conformidad con las Bases Reguladoras relativas a la concesión de subvenciones públicas con cargo al Programa Operativo FEOER, para Ceuta, periodo 2007-2013, relativas al Desarrollo e Innovación Empresarial, publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* n.º 4.629, de fecha 27 de abril de 2007, y atendiendo a su convocatoria, reuniendo los requisitos para acceder a las mismas y con la expresa aceptación de todos los términos de las citadas bases.

#### SOLICITA:

Una subvención para el desarrollo del proyecto o actividad denominado..... cuyos objetivos económicos y sociales, así como los planes financieros para ejecutarlo, se concretan en la «MEMORIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN» que se adjunta, y cuyas inversiones no han comenzado en esta fecha.

Que en la citada memoria del proyecto, todos los datos aportados son ciertos, manifestando que ha sido informado de que la Sociedad de Fomento PROCESA, se

reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la Ayuda concedida, si el solicitante no cumple con las condiciones generales establecidas en las Bases Reguladoras Generales y en las Bases Reguladoras específicas de las subvenciones de aplicación.

Asimismo, autorizo a la Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo SocioEconómico de Ceuta S.A. (PROCESA), para que, desde la fecha de la presente solicitud y durante el período de control y seguimiento de las ayudas, puedan solicitar cuantos datos estimen oportunos, ante la Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria y Administración Local, a efectos de garantizar el cumplimiento de los requisitos recogidos en las Bases Reguladoras Generales y Específicas.

Junto a esta Solicitud se acompañan los siguientes documentos:

Copia del DNI o CIF  
 Escritura de constitución, modificación y estatutos  
 Acreditación documental de la representación.

Declaración responsable de no encontrarse incurso en prohibiciones para ser beneficiario de conformidad con el artículo 13 de la LGS.

Declaración de estar al corriente con las obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal y Local, así como con las obligaciones de la Seguridad Social.

Declaración de las subvenciones obtenidas con anterioridad para la misma finalidad  
 Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social referido a la vida laboral de la empresa.

Memoria Económica  
 Alta en el IAE o documento sustitutivo.  
 Identificación de Cuenta Corriente Domicilio a efectos de notificación

Acta notarial de presencia que acredite que las inversiones que se contemplan en la «Memoria del proyecto de inversión» no se han comenzado a la fecha de la misma.

Para las solicitudes con cargo a la línea 1 -Subsidio de intereses-, se deberá aportar la póliza de préstamo intervenida por corredor de comercio o notario, que acredite la financiación externa del proyecto. En caso de que la póliza no se encuentre formalizada a la fecha de presentación, de la solicitud, el interesado deberá aportarla antes de la finalización de la convocatoria a la que ha presentado el proyecto.

Otros.

En Ceuta, a ..... de..... de.....  
 Fdo.:

Sr. D. José Diestro Gómez  
 Director General

Sociedad para Fomento y Promoción del Desarrollo SocioEconómico de Ceuta S.A.  
 Ciudad Autónoma de Ceuta

### AUTORIDADES Y PERSONAL

**1.624.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el Acuerdo adoptado

por el Consejo de Gobierno en su sesión de 8 de junio de 2007, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

«D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, somete al Consejo de Gobierno de la Ciudad, para su aprobación, la siguiente propuesta :

El cese del Director general de Tributos, D. Emilio Fernández Fernández, en atención al escrito de solicitud presentado por el interesado con fecha de 06/06-2007.

Ceuta a 8 de junio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.



### Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2006, son de:

- Ejemplar .....	1,95 €
- Suscripción anual.....	81,50 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	48,20 € por publicación
1/2 plana	24,05 € por publicación
1/4 plana	12,20 € por publicación
1/8 plana	6,60 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

